



Divulgación sobre el Financiamiento de Sistemas y Equipos de Energía Renovable

Este documento detalla a continuación las condiciones bajo la cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón (en adelante “La Cooperativa”) ofrecerá financiamiento al consumidor interesado en la adquisición de un sistema o equipos de energía renovable.

1. Para garantizar la privacidad de su información personal, el consumidor deberá hacer su solicitud de financiamiento directamente a La Cooperativa. Puede llegar por iniciativa propia, referencia o referido, no obstante, queda entendido que La Cooperativa realizará toda solicitud de información y comunicación directamente con el consumidor.
2. El consumidor escogerá la compañía o vendedor de sistemas de energía solar que desee (en adelante, “La Compañía”) y será responsable de evaluar y tener la certeza de que La Compañía está autorizada a hacer negocios en Puerto Rico y ofrece el producto y las garantías que él necesita.
3. El consumidor reconoce que la Cooperativa sólo ofrece el servicio de financiamiento y por consiguiente no ofrece garantía alguna sobre el sistema de energía. Por lo tanto, toda reclamación sobre el sistema deberá realizarla directamente a La Compañía y es ésta la única responsable de honrar cualquier garantía que pueda haber ofrecido o contratado. Reconoce, además, que su obligación de pagos a La Cooperativa no está condicionada al funcionamiento del Sistema.
4. El equipo financiado será parte de la garantía del préstamo. En casos de incumplimientos de pago y reposición de equipo, permitire acceso a la propiedad al personal autorizado por la cooperativa a la remoción del equipo. Los gastos incurridos por la cooperativa aumentaran el balance adeudado.
5. Queda establecido que la Cooperativa no mantiene contratos, asociación, representa o es representada por, no recibe beneficio, ni comisión alguna de, La Compañía.
6. Una vez el Consumidor haya completado su solicitud, la Cooperativa la evaluará de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables, y contestará dicha solicitud dentro de 30 días. Si es denegada, le informará al consumidor las razones para su decisión y podrá informar a La Compañía que el financiamiento no fue aprobado, sin ofrecer más explicación. Si es aprobada, le entregará al consumidor una Carta de Aprobación y podrá informar o confirmar a la Compañía que el financiamiento es aprobado.
7. Una vez aprobado, La compañía deberá realizar la entrega e instalación del sistema de energía solar en los noventa (90) días siguientes al recibo de la Carta de Aprobación.



8. Los desembolsos se realizarán por etapas, de la siguiente manera:

a) Primera Etapa- Se pagará hasta un 50% del costo del proyecto o balance pendiente de pago, lo que sea menor, bajo las siguientes condiciones:

i. La compañía que diseñó el proyecto, presente una cotización detallada del sistema a instalar y que se especifique la fecha de comienzo de instalación.

b) Segunda Etapa - Se pagará hasta un 50% del costo del proyecto o balance pendiente de pago bajo las siguientes condiciones:

i. El sistema esté instalado y funcionando. La misma se pagará con una carta de aceptación del proyecto por parte del consumidor y se presente fotos del equipo instalado.

ii. Certificación de parte de la compañía que el sistema está instalado y en función.

9. Este documento no sustituye ni afectará ninguna de las condiciones establecidas en los documentos del préstamo; si alguna parte de este documento no está de acuerdo con los documentos del préstamo prevalecerá aquello que está establecido en los documentos de préstamo.

El consumidor y la compañía aceptan haber recibido de parte de la Cooperativa toda la orientación e información necesaria; relacionada al financiamiento de sistemas de energía renovable. Por estar de acuerdo con todo lo detallado en este documento, firman el mismo hoy ___ de _____ de _____.

Nombre y Firma del Consumidor

Nombre Compañía y Firma Representante